

ORDENANZA N° 4440/90.-

VISTO:

El expediente N° 1109-M-87, caratulado: "MUNICIPALIDAD, Secretaría de Obras Públicas, eleva Declaración Jurada Lote Fiscal, BENITES, Mónica y expediente adjunto N° 3066 -P-89, caratulado: "PRIETO RUBEN O. solicita Escrituración Lote 14 de la Manzana 5-b"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se observa Declaración Jurada del Lote 14 de la Manzana 5-b, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, constando como titular la señora BENITES, Mónica.-

Que a fojas 2/3, figura copia del Contrato de Compraventa del Lote 14 de la Manzana 5-b, otorgado con fecha 22-05-87, mediante Ordenanza N° 3283/87, a favor de la señora BENITES, Mónica.-

Que a fojas 7, según constancia fue cancelada la deuda en concepto de venta de tierras.-

Que a fojas 9, del expediente adjunto N° 3066 -P-89, el señor PRIETO, Rubén O. DNI. N° 14.970.641, mediante nota solicita se escriture el Lote 14 de la Manzana 5-b a su nombre ya que éste compró las mejoras a la señora BENITES, Mónica.-

Que a fojas 12, la Unidad Operativa Progreso, informa que inspeccionado el predio denominado como Lote 14 de la Manzana 5-b, se constató que el ocupante actual es el señor RIVERA QUIRCUITRIPAY, Bernardo; comprando éste las mejoras al señor PRIETO, Rubén.-

Que a fojas 14, la Secretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a efectos de que se adjudique el Lote en cuestión a su actual ocupante.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 027/90, mediante el cual aprueba el proyecto

///2.-

FRANCISCO E. GRANDE
Coordinador
Honorable Consejo Deliberante

te de Ordenanza obrante a fojas 16/17; que este despacho fue /
ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 02/90, ce-
lebrada por el Cuerpo el día 16 de Marzo de 1.990.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129
inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° -//
-----3283/87, en lo que respecta al Lote 14 de la Man-
zana 5-b, del Bº Islas Malvinas, el que quedará redactado de /
la siguiente manera:

*ARTICULO 2º) Se adjudicarán en venta a las siguientes perso-
"-----nas:

*MANZANA 5-b:

*LOTE 14: Con una superficie total de 104,81 m2. al señor RI-
"-----VERA QUIRQUITRIPAY, Bernardo y demás circunstancias
"personales obrantes en los expedientes N° 1109-M-87 y 3066-
"P-89".-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----suscribir el correspondiente Boleto de Compraven-
ta, estableciéndose como precio el cincuenta por ciento (50%)
de la valuación que fije la Dirección General del Catastro de
la Provincia, al momento de la suscripción del respectivo Bo-
leto, precio que abonará el recurrente en la forma que estipu-
le en el mismo boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----otorgar la correspondiente Escritura Traslativa
de Dominio a favor del señor RIVERA QUIRQUITRIPAY, Bernardo /
DNI. N° 92.382.107, quedando a cargo del mismo, los gastos //
que demande el acto de escrituración como así también los del
Escribano interviniente.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

///3.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. 1109-N-87 y adj.).--

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

FRANCISCO GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

